



# E.P.S. Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050 - 2009-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 05 de junio de 2009

### VISTOS:

La Resolución del Consejo Directivo No. 001-2007-SUNASS-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2007, el Informe N° 008-2009-SIGS/EPS SEDACAJ S.A. de fecha 18.05.2009, el Informe N° 057-2009-DFC-GC/EPS SEDACAJ S.A. de fecha 14.05.2009, la Resolución del Consejo Directivo No. 018-2009-SUNASS-CD de fecha 29.04.2009; la Carta N° 258-2009-GC/EPS SEDACAJ S.A. de fecha 19.05.2009, el Memorando Múltiple N 015-2009-OGP/EPS SEDACAJ S.A. de fecha 07.05.2009, el Informe N° 050 -2009-OGP/EPS SEDACAJ de fecha 20.05.2009, el Oficio N° 073-2009-SUNASS-110 de fecha 02.06.2009; y

### CONSIDERANDO:

Que, en atención el artículo 96° y 101° del TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento ( Ley No. 26338) y a la Directiva que para tal efecto se encuentre vigente, es atribución de la SUNASS definir y aprobar la formula tarifaria que corresponde a cada EPS por cada quinquenio, en función al Plan Maestro Optimizado que presente para tal efecto, debiendo realizarse de manera automática los ajustes tarifarios por concepto de incremento de precios y correspondiendo su aplicación de manera inmediata a partir del día siguiente de la publicación del mencionado ajuste en el diario oficial de la localidad;

Que, conforme al artículo 61° del Reglamento General de Regulación de Tarifas, se ha cumplido con la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2007-SUNASS-CD con fecha 25 de enero del 2007, la cual aprueba la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión que serán aplicadas por la EPS SEDACAJ S.A. para el próximo quinquenio, correspondiendo ser aplicados los incrementos previstos en la Fórmula Tarifaria al inicio del segundo y cuarto año regulado;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo No. 018-2009-SUNASS-CD de fecha 29.04.2009, la Superintendencia de Servicios de Saneamiento ha autorizado excepcionalmente a la EPS SEDACAJ S.A., aplicar a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, el incremento tarifario previsto para el segundo año regulatorio, conforme a la Fórmula Tarifaria aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2007-SUNASS-CD; precisándose que el incremento es del 7,38% para los servicios de agua potable y alcantarillado, correspondientes al 90% del Índice Global del Cumplimiento de Metas de Gestión alcanzadas por la EPS SEDACAJ S.A. y que fueran aprobadas por SUNASS;

Que, mediante Informe No. 057-2009-DFC-GC/EPS SEDACAJ S.A. la División de Facturación y Cobranza emite la nueva estructura tarifaria de la EPS SEDACAJ S.A., conforme a la Fórmula Tarifaria aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2007-SUNASS-CD, estructura tarifaria que ha sido debidamente validada por la Gerencia Comercial y Oficina General de Planificación de la EPS SEDACAJ S.A., conforme se colige de la Carta N° 258-2009-GC/EPS SEDACAJ S.A. e Informe N° 050-2009-OGP/EPS SEDACAJ S.A. respectivamente;

Que, con Oficio N° 073-2009-SUNASS-110 de fecha 02.06.2009 la SUNASS determinó la estructura tarifaria a ser aplicada por la EPS SEDACAJ S.A. conforme a las



# E.P.S. Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

categoria y rangos de consumo, detallados en el cuadro que obra como parte integrante de la presente resolución;

Estando a la conformidad del Directorio, la Oficina General de Planificación, la Gerencia Comercial y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS SEDACAJ S.A. a la Gerencia General;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la nueva estructura tarifaria de la EPS SEDACAJ S.A., que será aplicada a todos sus usuarios, en el ámbito de la prestación de los servicios de agua y alcantarillado de la Localidad de Cajamarca, San Miguel y Contumazá., en atención a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo No. 018-2009-SUNASS-CD de fecha 29.04.2009, y conforme al siguiente detalle:

### LOCALIDAD DE CAJAMARCA

CATEGORIA	RANGO (m3)	CARGO FIJO (S/.)	Tarifas (S./m3)	
			AGUA	ALCANTARILLADO
Social	0 a 15	2,88	0,672	0,317
	15 a más	2,88	1,717	0,808
Doméstico	0 a 8	2,88	0,833	0,392
	8 a 20	2,88	1,012	0,476
	20 a más	2,88	2,103	0,989
Comercial	0 a 30	2,88	1,378	0,648
	30 a más	2,88	3,115	1,465
Industrial	0 a 60	2,88	2,103	0,989
	60 a más	2,88	4,392	2,066
Estatal	0 a 50	2,88	0,833	0,392
	50 a más	2,88	1,717	0,808

### LOCALIDAD DE SAN MIGUEL Y CONTUMAZA

CATEGORIA	RANGO (m3)	CARGO FIJO (S/.)	Tarifas (S./m3)	
			AGUA	ALCANTARILLADO
Social	0 a 15	0,00	0,393	0,187
	15 a más	2,88	0,563	0,267
Doméstico	0 a 8	2,88	0,393	0,187
	8 a 20	2,88	0,563	0,267
	20 a más	2,88	1,348	0,640
Comercial	0 a 30	2,88	0,947	0,449
	30 a más	2,88	2,227	1,057
Industrial	0 a más	2,88	1,442	0,685
Estatal	0 a 50	2,88	0,393	0,187
	50 a más	2,88	1,442	0,685



# E.P.S. Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO  
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la presente se haga de conocimiento de la SUNASS, Municipalidad Provincial de Cajamarca, Municipalidad Provincial de Contumazá y Municipalidad Provincial de San Miguel el contenido de la presente Resolución, así como dispóngase de la publicación de la presente en el diario oficial de la localidad.

**Artículo Tercero.- HAGASE** de conocimiento de la Gerencia Comercial, Oficina General de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Asesoría Legal y demás instancias correspondientes de la EPS SEDACAJ S.A.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



*[Firma]*  
Lic. Ubelsor A. Lezama Abanto  
Gerente General  
E.P.S. SEDACAJ S.A.

